PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICACION: **2021-588**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la sustitución del poder allegada en correo que antecede de fecha 17 de junio de 2022 se acepta la misma, por lo que se reconoce personería al Dr. Carlos Alberto Mejía Prieto como apoderado de la parte demandante en los términos y condiciones del poder a él otorgado.

Por otra parte, en cuanto al memorial allegado en correo de fecha 23 de junio de 2022 solicitando la terminación del proceso, pero como quiera que el mismo no fue enviado desde el correo electrónico de la parte demandante ni de su apoderado, razón por la cual se niega dar trámite a dicho pedimento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

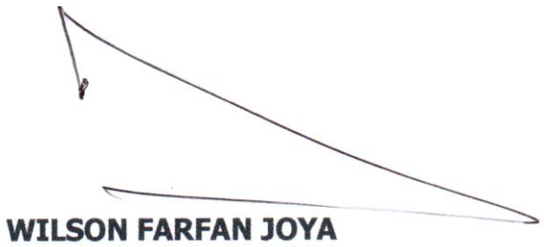

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ